

RESOLUCIÓN No. **07008** DE 01-09-2020

Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Cartagena (Bolívar)

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 11036 del 12 de septiembre de 2018, se autorizó el horario para la prestación del servicio público en la Notaría Segunda del Círculo de Cartagena – Bolívar de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	DE 8:00 A.M. A 17 : 15 HORAS JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE 8:00 A.M. A 17 : 00 HORAS JORNADA CONTINUA

Que mediante oficio con radicado SNR2020ER056821 del 30 de agosto de 2020, la Doctora Eudenis del Carmen Casas Bertel, Notaria Segunda del Círculo de Cartagena – Bolívar, solicitó a la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, el cambio de horario para prestar el servicio público notarial de la siguiente forma:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A JUEVES	DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE 7:00 A.M. A 3:00 P.M. JORNADA CONTINUA
SABADO DE TURNO	DE 8:00 A 12 : 00 M.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en las Notarías será de “las cuarenta y cuatro horas (44) se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial.

RESOLUCIÓN No. **07008** DE 01-09-2020

Por medio de la cual se autoriza el cambio de horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Cartagena (Bolívar)

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y eficiente a los habitantes del círculo de Cartagena, y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 12 de 2001, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el cambio de horario para la atención al público en la Notaria Segunda del Círculo de Cartagena - Bolívar por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

LUNES A JUEVES	DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. JORNADA CONTINUA
VIERNES	DE 7:00 A.M. A 3:00 P.M. JORNADA CONTINUA
SABADO DE TURNO	DE 8:00 A 12 : 00 M.

La Jornada continua contempla una hora de almuerzo para los empleados del despacho notarial.

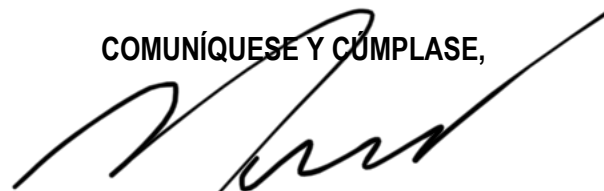
ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de esta resolución a la Doctora Eudenis del Carmen Casas Bertel, Notaria Segunda del Círculo de Cartagena – Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 11036 del 12 de septiembre de 2018.

Dada en Bogotá, D.C, 01-09-2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



NANCY CRISTINA MESA ARANGO
Directora de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez - Técnico Administrativo DAN